

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 215 -2018-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 12 JUL 2018

VISTOS:

El Memorando N° 024-2018-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

La Certificación de Crédito Presupuestario N°392-2018, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°351-2018-GRSM-PEAM.02.03, del encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N° 182-2018-GRSM-PEAM-02.00 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 024-2018-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, informa a la Oficina de Administración que la Municipalidad Provincial de Rioja, ha remitido la Ficha Técnica del Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal, en la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín"* Metas: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Construcción de veredas y rampas; al respecto manifiesta:

- La Municipalidad Provincial de Rioja solicita financiamiento para la ejecución de la Ficha Técnica del Proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal, en la ciudad de Rioja, provincia de Rioja – San Martín"*, Metas: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Construcción de Veredas y Rampas.
- El Ing. Joseph Miguel Pizarro Dávila en su condición de Monitor de Obra - PEAM, emite la revisión a la Ficha Técnica antes señalada, ante la cual la Municipalidad Provincial de Rioja remite el levantamiento de las Observaciones; por lo tanto, la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, solicita a esta Gerencia General autorizar la ejecución de las actividades contenidas en la Ficha Técnica: *"Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal, en la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja-San Martín"* Metas: Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Construcción de Veredas y Rampas.
- La Empresa Constructora y Consultora WIED S.A.C el Señor Willian Torres Torres, con fecha 22 de Diciembre del 2017, procede a iniciar la obra por el periodo de 20 días hábiles el plazo para la ejecución de la obra antes indicada, a todo costo; para el Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal, en la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, Metas: Mejoramiento Corral de Descanso G.V. Construcción de SS.HH, y Vestidores y Cochera Mejoramiento de Playa de Faenamiento y Construcción de Tanque Séptico, actividad que a la fecha se encuentra en proceso de ejecución. Cabe señalar que, en el año 2017, a través de la Meta 0058-009715 Apoyos Multisectoriales, se realizó la certificación presupuestal para financiar el servicio de Albañilería (a todo costo) de la obra antes indicada.
- A la fecha existe la necesidad de iniciar las acciones administrativas para el



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 215 -2018-GRSM-PEAM.01.00

pago de la prestación del servicio de albañilería (a todo costo) para la precitada obra, a favor de la Empresa Constructora y Consultora WIED S.A.C, mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, y al mismo tiempo a autorizar el pago de dicho servicio a través de la Meta 0057-0009715 Apoyos Multisectoriales;

Por lo expuesto, esta jefatura solicita a esta Gerencia General autorizar mediante el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a través de la emisión de la respectiva Resolución Gerencial por el Reconocimiento de Deuda del Año 2017, a favor de la Constructora y CONSULTORA WIED SAC, por el monto de S/ 15,500.00 Soles, por el servicio de albañilería (a todo costo) para el *“Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal, en la ciudad de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín”* Metas: Mejoramiento Corral de Descanso G.V, Construcción de SS.HH, y Vestidores y Cochera, Mejoramiento de Playa de Faenamiento y Construcción de Tanque Séptico. Dicho pago deberá ser cargado de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Proyecto : 2.000270 Gestión de Proyectos

Meta : 0057-0009715 Apoyos Multisectoriales

Especifica de Gasto : 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.

Importe : S/ 15,500.00;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°392-2018, se reconoce la deuda para el Servicio de Albañilería a todo costo, para el Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal en la Ciudad de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín, por el monto de S/15,500.00:

META	FTE.FTO.	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO S/
0057,0009715	R.O	2.6.8.1.4.3	191,274.00	135,457.00	55,817.00
				TOTAL	55,817.00

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario sí cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación por el monto solicitado; de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESPECÍFICA	CERTIFICACION OTORGADA
0057-009715	R.O	2.6.8.1.4.3	S/ 15,500.00
TOTAL S/			S/ 15,500.00

Que, mediante Informe N° 0351-2018-GRSM-PEAM-02.03, el encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta a la Oficina de Administración que la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial solicitó el servicio de Albañilería (a todo costo) para el *“Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal en la ciudad de Rioja, provincia de Rioja – San Martín”* Metas: Mejoramiento corral de descanso de Ganado Vacuno, Construcción de Servicios Higiénicos y Vestidores y cochera, Mejoramiento de Playa de Faenamiento y Construcción de Tanque Séptico, por el monto de S/15,500.00; emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2364 el 18/12/2017; asimismo, refiere:

- Con fecha 20/12/2017 se emite la Orden de Compra N° 0002893, a nombre



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

**RESOLUCION GERENCIAL N° 215 -2018-GRSM-PEAM.01.00**

de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C., para realizar el servicio solicitado, sin embargo, no ha sido posible tramitar el pago en el plazo de 20 días otorgados para la entrega del servicio solicitado, y estando al cierre del ejercicio fiscal 2017, por lo que esta deuda quedó reportada como Obligaciones Pendientes de pago Ejercicio 2017.

- Siendo que la Meta 0058-0009715 Apoyos Multisectoriales, con la que se financiaba el pago de los servicios de ejecución de la obra en el ejercicio 2017 no tiene continuidad en el presente ejercicio, por lo que es necesario iniciar los trámites de pago de prestación de servicios a favor de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C, mediante reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y al mismo tiempo autorizar el pago en la Meta 0057-0009715, habilitada en el PIM 2018
- Al respecto el D.S. N° 017-84-PCM., que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en su artículo 1°, señala, que, el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Asimismo, en el artículo 4°, establece, que, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago.
- Para tal efecto los compromisos de ejercicios anteriores pendientes de pago para que sean tramitados en el presente ejercicio fiscal, el organismo deudor (La Entidad), previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, tal como lo establece el artículo 7° del D.S. N° 017-84-PCM., agregando también en su artículo 8° de la citada norma, refiere que la resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.
- Mediante Informe Técnico N°0047-2018/EMSPI-ING.JMPD, de fecha 02.07.2018, recomienda la prosecución de conformidad de Servicio, y con proveído el Jefe de la Oficina de Presupuesto Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, solicita el reconocimiento de la obligación del ejercicio anterior contraído con la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C, por el importe de S/ 15,500.00
- Es pertinente aclarar que cuando se trata de un compromiso contraído en el ejercicio fiscal anterior, la documentación que obra en el expediente administrativo constituye documentos pendientes de pago prevalecen para todo efecto y servirán como sustento para la generación de un acto resolutivo en la que se reconozca como una obligación de pago, más aun cuando se



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCION GERENCIAL N° 215 -2018-GRSM-PEAM.01.00

cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Presupuesto Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial – OPPEyOT, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°392-2018, de acuerdo a la cadena funcional programática:

Fte. Financ.	:	Recursos Ordinarios
Meta	:	0057-0009715 Apoyos Multisectoriales
Específica de gasto	:	2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios.
Importe	:	S/ 15,500.00

En este sentido, y al existir los elementos constitutivos que establece el Artículo 7° del D. S. N° 017-84-PCM. y a fin de honrar el compromiso contraído con la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C, solicito a través de su despacho el RECONOCIMIENTO DE DEUDA del ejercicio fiscal anterior, por el importe de S/ 15,500.00, el mismo que deberá sustentarse mediante un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°0182-2018-GRSM-PEAM.02.00, el Jefe de la Oficina de Administración, respecto al Informe N° 351-2018-GRSM-PEAM-02.03, del encargado de Abastecimiento Servicios Auxiliares, respecto al requerimiento del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, sobre solicitud de reconocimiento de deuda por servicio de Albañilería (a todo costo) para el *“Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal en la ciudad de Rioja, provincia de Rioja – San Martín”* Metas: Mejoramiento corral de descanso de Ganado Vacuno, Construcción de Servicios Higiénicos y Vestidores y cochera, Mejoramiento de Playa de Faenamiento y Construcción de Tanque Séptico, por el monto de S/15,500.00; esta jefatura también considera procedente dicho reconocimiento de deuda de ejercicio anterior a favor de la Constructora y Consultora WIED, debiendo aprobarse mediante el documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2018-GRSM/GR de fecha 29 de Mayo del 2018, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el saldo pendiente de pago a favor de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA WIED S.A.C, por el importe de S/ 15,500.00, por el servicio de Albañilería (a todo costo) para el *“Mejoramiento del Servicio de Matadero Municipal en la ciudad de Rioja, provincia de Rioja – San Martín”* Metas: mejoramiento corral de descanso de Ganado Vacuno, Construcción de Servicios Higiénicos y Vestidores y cochera, mejoramiento de Playa de Faenamiento y Construcción de Tanque Séptico.



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

**RESOLUCION GERENCIAL N° 215-2018-GRSM-PEAM.01.00**

Artículo Segundo.-AUTORIZAR a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y pague la deuda pendiente, mencionada en el Artículo Primero, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Meta:0057-0009715, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.3.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Carmen B. Ríos Vásquez
Gerente General